



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-22/2026

RECURRENTE:
PARTIDO ACCION NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL, DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERA INTERESADA:
JULIETA ANDREA RAMÍREZ
PADILLA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintidós de junio de dos mil veintiséis¹.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual se turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y, en su caso, formulación del proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional, interponiendo el presente recurso de inconformidad.

TERCERO. Téngase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

CUARTO. Se tiene al recurrente y a la autoridad responsable señalando como domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, los indicados en su escrito de demanda e informe circunstanciado, respectivamente.

QUINTO. Téngase por recibido el escrito de comparecencia presentado por Julieta Andrea Ramírez Padilla, por propio derecho; asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizando a la persona que menciona en su escrito para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 de la ley de la materia.

Por otra parte, respecto del reconocimiento de la calidad de tercera interesada, este órgano jurisdiccional se reserva acordar lo conducente hasta el momento procesal oportuno, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior de este Tribunal.

SEXTO. No se tienen por señalados los correos electrónicos que se indican en la demanda y escrito de comparecencia, para oír y recibir notificaciones, al no ser correos que permitan generar y autenticar el acuse correspondiente de las notificaciones recibidas, y al no existir en este Tribunal un sistema que lo permita, no se cumple el requisito legal indispensable que contempla el numeral 306 de la Ley Electoral local

SEPTIMO. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indican la parte quejosa, la tercera interesada y la autoridad responsable en la demanda, escrito de comparecencia e informe circunstanciado, respectivamente, de las cuales se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el **Sitio Oficial de Internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”